

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.025/2020

#### DECRETO

A la vista del informe de Gerencia en relación a la constitución de la Bolsa de Trabajo para Jefe de Turno y Jefe de Turno-corretorno para cada parque de bomberos, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### "INFORME GERENCIA

Asunto: Constitución Bolsa de Jefes de Turno.  
Gex 2916/2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha de 05 de diciembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 233 las bases para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

-Para cubrir, por el sistema de concurso de traslado puestos de trabajo de Jefes de Turno-Corretorno.

-Para cubrir, por el sistema de concurso específico puestos de trabajo de Jefe de Turno y Jefe de Turno-Corretorno.

-Para cubrir por el sistema de concurso puestos de trabajo Bombero-Conductor.

SEGUNDO. En las referidas bases se justifica que dadas las características de estos puestos de trabajo, en los que se requiere un conocimiento específico del funcionamiento del Parque de Bomberos así como de la zona de cobertura de dicho Parque, la convocatoria queda circunscrita a cada Parque, de manera que únicamente podrán solicitarse el puesto vacante en estos, por los propios Bomberos-Conductores adscritos a cada uno de los Parques. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.c in fine de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que establece "Excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen"

Asimismo, se prevé en su punto décimo la constitución de una bolsa de trabajo en cada Parque para el nombramiento, en su caso y en riguroso orden de prelación según la puntuación obtenida en el concurso específico, como Jefes de Turno Corretornos o Jefes de Turno, en ambos casos con el carácter de accidentales, con los Bomberos-Conductores que se presenten al concurso específico y no obtengan puesto.

TERCERO. Pues bien, transcurrido el proceso selectivo por los cauces legales correspondientes, en fecha de 12 de febrero de 2019, tiene lugar reunión de la Comisión de Valoración, en la que, tras la lectura de los aspirantes del segundo ejercicio se procede a sumar las puntuaciones de cada aspirante para obtener la nota final de cada uno de ellos.

Posteriormente, esta procede a la suma de las puntuaciones anteriores con las obtenidas en la fase de valoración de concurso y así determinar de forma definitiva que candidatos han superado el proceso selectivo.

CUARTO. Una vez producida la antedicha actuación, se procede a asignar a cada uno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo al Parque por el han concurrido en aplicación de lo establecido en las Bases, con el siguiente resultado:

PARQUE DE BOMBEROS DE BAENA

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	TOSCANO ZURERA, MANUEL	19,35	39,75	59,10
2	GINES ARAUJO, JUSTO	9,37	37,43	46,43

#### PARQUE DE BOMBEROS DE LUCENA

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	VERGARA PÉREZ, MANUEL	8,3	49,05	67,35
2	GÓMEZ LIÑAN FRANCISCO	22,55	40,13	62,68

#### PARQUE DE BOMBEROS DE MONTILLA

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	RAMÍREZ JIMÉNEZ MARIO A,	17,95	48,15	66,10

#### PARQUE DE BOMBEROS DE PALMA DEL RÍO

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	BLANCO LÓPEZ DAVID J.	14,5	46,73	61,23
2	GALÁN VÁZQUEZ, RAFAEL	16,3	41,48	57,78

#### PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	RAMÍREZ ALCAIDE, JUAN A.	22,25	46,95	69,20
2	LOZANO CUBERO, JOSÉ A.	20,3	40,13	60,43
3	GARCÍA SIERRA, ENRIQUE M.	17,9	30,38	48,28

#### PARQUE DE BOMBEROS DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	ALMAZÁN HUERTAS, RAFAEL	17,05	41,48	58,53

#### PARQUE DE BOMBEROS DE PUENTE GENIL

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	GONZÁLEZ CANTERO, ANTONIO	24,25	48,23	72,48
2	LEAL PÉREZ FERNANDO	19,7	43,50	63,20
3	GÓMEZ GUTIERREZ MANUEL	19,45	34,58	54,03

#### PARQUE DE BOMBEROS DE LA CARLOTA

Nº	Nombre y apellidos	Méritos (40%)	Memoria (60%)	Nota final.
1	ROSAL GÓMEZ ANTONIO	15,85	41,18	57,03

No se han presentado aspirantes para los parques de Bomberos de Pozoblanco ni Montoro.

QUINTO. Con todo ello, la Comisión de Valoración propuso a los candidatos que aparecen en primer lugar en los respectivos Parques de Bomberos para la provisión de los puestos ofertados

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ordenamiento jurídico atribuye potestad organizativa a las Administraciones Públicas para la gestión de sus asuntos, particularmente a los Entes Locales en virtud de los artículos 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autónoma Local de Andalucía. En el particular caso del Consorcio, además de esos preceptos, ostenta tal potestad en virtud del artículo 9 de sus Estatutos.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 69 del EBEP, la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

TERCERO. Una de las manifestaciones propias de la planificación de los recursos humanos es la constitución de Bolsas de Trabajo con el objeto de proveer las necesidades transitorias de personal que pueda tener el Consorcio. En este caso, la previsión de la creación de una Bolsa de Trabajo se contempló en las Bases, número 10, que han regido la convocatoria del citado Concurso.

Sin embargo, cabe tener presente que la articulación de la misma carece de una normativa propia del Consorcio. Por ello, al encontrarse esta Entidad adscrita a la Diputación Provincial

Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, resulta de aplicación las disposiciones previstas en el Reglamento regulador del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Provincial del día 29 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 27 agosto de dicho año.

Dicha adhesión fue negociada y aprobada, con los representantes sindicales del Consorcio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y se produjo de manera efectiva por acuerdo de Junta General del Consorcio Provincial, en reunión ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre del 2017, haciendo extensiva dicha adhesión a cualquier modificación o sustitución del citado Reglamento que el Pleno de la Diputación Provincial apruebe en un futuro.

Y es por todo ello por lo que emito las siguientes:

#### CONCLUSIONES

ÚNICO. En atención a los antecedentes expuestos, se propone la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión de las necesidades transitorias que puedan surgir en los puestos de Jefe de Turno y Jefe de Turno-Corretorno con adscripción de los candidatos correspondientes a cada uno de los parques por los que se presentaron:

Parques de Bomberos	Candidatos
BAENA	1º GINES ARAUJO, JUSTO
LUCENA	1º GÓMEZ LIÑÁN, FRANCISCO
PALMA DEL RÍO	1º GALÁN VÁZQUEZ, RAFAEL

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1º LOZANO CUBERO, JOSÉ A.
	2º GARCÍA SIERRA, ENRIQUE M.
PUENTE GENIL	1º LEAL PÉREZ, FERNANDO
	2º GÓMEZ GUTIÉRREZ, MANUEL

El Gerente

Fdo. Rafael Agredano Castro"

(Firmado y fechado electrónicamente)

En base al anterior informe, cuyos Antecedentes y Fundamentos de Derecho sirven de motivación de la presente resolución, en base a lo establecido en el artículo 35 en relación al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

ÚNICO. La constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión de las necesidades transitorias que puedan surgir en los puestos de Jefe de Turno y Jefe de Turno-Corretorno con adscripción de los candidatos correspondientes a cada uno de los parques por los que se presentaron:

Parques de Bomberos	Candidatos
BAENA	1º GINES ARAUJO, JUSTO
LUCENA	1º GÓMEZ LIÑÁN, FRANCISCO
PALMA DEL RÍO	1º GALÁN VÁZQUEZ, RAFAEL
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1º LOZANO CUBERO, JOSÉ A.
	2º GARCÍA SIERRA, ENRIQUE M.
PUENTE GENIL	1º LEAL PÉREZ, FERNANDO
	2º GÓMEZ GUTIÉRREZ, MANUEL

Córdoba, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.